



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1977

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLI

Viernes, 25 de marzo de 1977. — Número 36

Página 457

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION  
PROVINCIAL  
DE SANTANDER

#### Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Honorio Romanelli Sanginés, vecino de Santullán (Castro Urdiales), contratista de las obras del proyecto de dotación de servicios en el camino de Matanza a Mollinedo, Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos, 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> fases, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 18 de marzo de 1977. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA MILITAR  
DE MARINA  
DE SANTANDER

#### Edicto

Don Marcos Ruiloba Palazuelos, teniente coronel de Infantería de Marina, instructor del expediente administrativo número 743/77, instruido por extravío de la Libreta de Inscripción Marítima de Pedro Viadero Alonso,

Hago saber: Que por resolución recaída en el expediente, citado

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial  
de Santander

Anunciando la devolución de fianza a favor de don Honorio Romanelli Sanginés, vecino de Santullán ..... 457

#### ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina ..... 457  
Dirección General de Consumidores ..... 457  
Comisaría de Aguas del Ebro ..... 458

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Santander ..... 459  
Ayuntamiento de Castro Urdiales ..... 460  
Ayuntamiento de Corvera de Toranzo ..... 461  
Ayuntamiento de Riotuerto ..... 461  
Magistratura de Trabajo ... 462  
Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander ..... 463  
Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander ..... 463

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .... 463

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Villaescusa, Molledo y Reocín .. 464

documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander a 15 de marzo de 1977.—El teniente coronel instructor, Marcos Ruiloba.

### DIRECCION GENERAL DE CONSUMIDORES

En virtud de Resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Comercio, con fecha 29 de mayo de 1974, en el expediente número 1.031/73 del Registro General, correspondiente al 120/73 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander, han sido sancionados los interesados en los mismos que se relacionan a continuación con las multas que se reseñan:

1.000.000 de pesetas, don Guillermo Cillero Rosellón, Grupo Amaro, 6.

100.000 pesetas, don Luis Gutiérrez del Cerro, Camilo Alonso Vega, 26.

100.000 pesetas, doña María Camus García, barrio Bellavista, 119.

100.000 pesetas, don Secundino Soto Llano, Cisneros, 17.

100.000 pesetas, don Lázaro del Cerro Portillo, Santa Lucía, 28.

100.000 pesetas, don José Coz Peña, Grupo San Francisco, 22.

100.000 pesetas, don Antonio Nicolás Laso, San Simón.

Todos ellos vecinos de Santander, por tráfico ilegal de carne congelada.

Con fecha 8 de febrero de 1977 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de reposición que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 3.052, de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 26 de febrero de 1977. El Director General (ilegible).

## COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Visto el expediente incoado a instancia de don Manuel Martínez Entrialgo, en representación de «Hormigones de Reinosa, S. A.», que acogiéndose al Decreto 3.290/1974, de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de 60 metros cúbicos diarios de aguas públicas derivadas del río Híjar, en jurisdicción de Matamorosa, en término municipal de Enmedio (Santander), con destino a usos industriales para el abastecimiento de una planta móvil de producción de hormigones en la citada jurisdicción y término municipal;

Considerando: Que no se han presentado reclamaciones, que es favorable el informe de la Sección de Aprovechamientos Hidráulicos, que a su vez recoge el resto de los informes emitidos y que el peticionario ha manifestado su conformidad con el ofrecimiento de condiciones que se le hizo,

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto otorgar a «Hormigones Reinosa, S. A.», la concesión de 60 metros cúbicos diarios, equivalentes al continuo de 0,70 litros por segundo, de aguas derivadas del río Híjar, con elevación, en jurisdicción de Matamorosa, perteneciente al término municipal de Enmedio (Santander), pudiendo hacer esta derivación en jornadas de 10 horas con caudal instantáneo de 1,67 litros por segundo, con destino a usos industriales para producción de hormigones de la planta móvil instalada en el paraje «Las Heras» de los citados jurisdicción y término municipal, quedando expresamente prohibido el consumo de estas aguas para bebida humana.

Las condiciones aplicables a esta concesión son las generales que se adjuntan, excepto las números 3, 5 y 8, que no son de aplicación, y la siguiente

### Condición particular

Las obras se ajustarán a las indicadas en el estudio y planos aportados al expediente. La Co-

misaría de Aguas del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificación en la esencia de la concesión.

### Condiciones generales

1.<sup>a</sup>—La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la obligación de construir a sus expensas un módulo o de instalar un contador volumétrico para limitar el caudal al concedido.

2.<sup>a</sup>—Igualmente, se reserva el derecho de fijar el período de utilización de las instalaciones elevadoras o bien el de exigir al concesionario la modificación de las mismas para adaptarlas al caudal continuo concedido, si las circunstancias lo aconsejasen, para conseguir el mejor aprovechamiento y distribución de las aguas públicas.

4.<sup>a</sup>—Queda supeditada la presente concesión a que el concesionario tenga vigente la correspondiente autorización de vertido de aguas residuales, en el caso de que éste afecte directa o indirectamente a algún cauce público.

6.<sup>a</sup>—La Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento. Fijados dicho caudal y el punto por el que debe circular, se comunicará al concesionario, quien vendrá obligado a limitar el derivado por su captación en la cantidad necesaria y a construir a sus expensas los dispositivos que pudieran resultar precisos para comprobar y garantizar, en su caso, el cumplimiento de esta obligación, así como a aceptar el sistema de control que la Administración señale en cada momento.

7.<sup>a</sup>—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remunera-

ciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes.

9.<sup>a</sup>—Se otorga esta concesión por un plazo igual al de duración de la industria a cuyo abastecimiento se dedica, con un máximo de 75 años, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

10.<sup>a</sup>—El agua derivada no podrá ser destinada a otro uso distinto del concedido sin tramitación de nuevo expediente, como si se tratara de una nueva concesión, procediéndose conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

11.<sup>a</sup>—La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

12.<sup>a</sup>—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

La presente autorización no modifica el carácter de dominio público de los terrenos que se ocupen, por cuya razón no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad ni ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta.

13.<sup>a</sup>—Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos particulares y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

14.<sup>a</sup>—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación realizadas o a realizar por el Estado, que proporcionen o suplan las aguas utilizadas en este aprovechamiento, sin que el abono de este canon ni la propia concesión en sí otorguen ningún derecho al concesionario para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

15.<sup>a</sup>—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del Trabajo y demás de carácter social o fiscal.

16.<sup>a</sup>—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuícolas.

17.<sup>a</sup>—Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras que afecten a carreteras y demás vías de comunicación ni a sus zonas de servidumbre, por lo que el concesionario, si lo precisa, deberá obtener la reglamentaria autorización del organismo competente.

18.<sup>a</sup>—Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en dichas disposiciones.

Oportunamente se le dará cuenta del número de inscripción de esta concesión en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

Al mismo tiempo se le advierte de la obligación de presentar este documento dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la notificación de esta resolución, en la Oficina Liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda correspondiente, para el abono o exención, en su caso, del citado impuesto o de cualquier otro que pudiera corresponder.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Obras Hidráulicas, en un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su notificación.

Se acompaña duplicado de la presente comunicación para que, una vez firmado el «recibí», sea devuelto a esta Comisaría de Aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 3 de marzo de 1977.  
El comisario jefe, José I. Bodega.  
513

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### *Anuncio de subasta*

Objeto. — Adjudicación de las obras de acondicionamiento del Grupo Escolar de Peña Herbosa.

Tipo de licitación.—1.164.055 pesetas.

Requisitos para tomar parte en la subasta:

a) Redactar las proposiciones conforme al modelo que se inserta al final del presente anuncio, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y sello municipal de siete pesetas.

b) Acompañar a la proposición los siguientes documentos:

1) Carnet de empresa con responsabilidad.

2) Resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, o en la Depositaria municipal el importe de la fianza provisional.

3) Documento N. de Identidad, o fotocopia debidamente legalizada.

4) Escritura de constitución de la sociedad licitadora, en el supuesto de que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares suficientes para acreditar la personalidad.

5) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se señalan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianzas.—La fianza provisional asciende a 33.281 pesetas y la definitiva a 66.562.

Plazo de ejecución de las obras. Tres meses.

Forma de pago.—El pago se efectuará con cargo al presump-

to extraordinario de «Construcciones de escuelas y adquisición de terrenos para las mismas».

Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

Presentación de proposiciones. Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado de Contratación y Patrimonio, y hasta las trece horas.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

Exposición de pliegos y proyecto.—Estarán de manifiesto en el Negociado de Contratación y Patrimonio.

#### *Modelo de proposición*

El que suscribe....., vecino de....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de acondicionamiento en el Grupo Escolar de Peña Herbosa, se compromete a realizar las indicadas obras con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja del... (en letra) por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación.

(Fecha y firma del licitador.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 14 de marzo de 1977.  
El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### *Anuncio de subasta*

Objeto. — Adjudicación de las obras de cierre frontal de un patio cubierto en el Grupo Escolar «Menéndez Pelayo».

Tipo de licitación.—122.470 pesetas.

Fianzas.—3.674 pesetas la provisional y 7.348 pesetas la definitiva.

Plazo de ejecución de las obras.

Deberán comenzar antes de transcurrir siete días desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de un mes desde igual fecha.

Forma de pago.—Se efectuará con cargo al presupuesto extraordinario de «Construcciones de escuelas y adquisición de terrenos para las mismas».

Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

Presentación de proposiciones. Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Negociado de Contratación y Patrimonio, hasta las trece horas.

Apertura de pliegos.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

Exposición de pliegos y proyectos.—En el Negociado de Contratación y Patrimonio.

Requisitos para tomar parte en la subasta:

a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inserta al final del presente anuncio, reintegrada con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 7 pesetas.

b) Acompañar a la proposición los siguientes documentos:

1) Carnet de empresa con responsabilidad.

2) Resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, o en la Depositaria Municipal el importe de la fianza provisional.

3) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia legalizada.

4) Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, en el supuesto que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares suficientes para acreditar la personalidad.

5) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se señalan en los artículos 4.º y 5.º

del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que suscribe..., vecino de..., con domicilio en..., con D. N. I. número..., enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de cierre frontal de un patio cubierto en el Grupo Escolar Menéndez Pelayo, se compromete a realizar las indicadas obras con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja del... (en letra) por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación. (Fecha y firma del licitador.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 14 de marzo de 1977.  
El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

### Anuncio

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Sámano, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1977, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato. — Es la enajenación, mediante pública subasta, de un terreno sito en el paraje denominado «Vallegón», propiedad de la Junta Vecinal de Sámano, con una superficie de 61.900 metros cuadrados.

2.º Tipo de licitación. — Será de 14.856.000 pesetas, realizándose las mejoras a la alza respecto al tipo estipulado.

3.º Plazos.—A partir de tres meses, contados desde la adjudicación definitiva, se pondrán a disposición del adjudicatario los terrenos subastados, siendo condición indispensable que las obras de la construcción de la industria que se programe comiencen a los tres meses de la mencionada ad-

judicación definitiva, si legalmente es posible iniciarlas, por haber sido concedida la preceptiva licencia de obras.

4.º Pagos.—Estos se realizarán en su totalidad en el momento de redactarse la correspondiente escritura pública ante el señor notario de Castro Urdiales, que se realizará en un período máximo de tres meses, contados a partir de la adjudicación definitiva, y el día que establezca la Junta Vecinal de Sámano, que avisará al adjudicatario con una antelación de ocho días a efectos de suscribir la escritura mencionada.

5.º Garantía provisional.—Que prestará el adjudicatario, será del 2% del tipo de licitación.

6.º Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario, será del 4% del tipo de licitación.

7.º Modelo de proposición. — Don..., con domicilio en..., con Documento Nacional de Identidad número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...) toma parte en la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha..., y en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa un alza sobre el tipo de licitación de... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

e) El licitador presentará justificante de alta de licencia fiscal del impuesto industrial. (El licitador.)

8.º Presentación de pliegos.—En las oficinas municipales de la Junta Vecinal de Sámano o en el

Ayuntamiento de Castro Urdiales, de las nueve a las catorce horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

9.º Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, a las 13,30 horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Castro Urdiales a 15 de marzo de 1977.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

El día 16 de abril próximo, y hora de las diez, darán principio las subastas de caza mayor y menor propiedad de las Juntas Vecinales, bajo la presidencia del señor alcalde, o persona en quien delegue, y de los presidentes de las Juntas Vecinales y del guarda forestal, en la sala consistorial.

Una subasta de caza mayor y menor, por cinco años, de 605 hectáreas, de Alceda, tasada en doce mil pesetas al año.

Otra de 269 hectáreas, tasada en cinco mil trescientas ochenta pesetas al año, pueblo de Borleña.

Otra de 589 hectáreas, tasada en once mil setecientas ochenta pesetas, pueblo de Castillo Pedroso.

Otra de 240 hectáreas, tasada en cuatro mil ochocientas pesetas, pueblo de Corvera.

Otra de 300 hectáreas, tasada en seis mil pesetas, pueblo de Prases.

Otra de 250 hectáreas, tasada en cinco mil pesetas, de Esponzúes.

Otra de 140 hectáreas, tasada en dos mil ochocientas pesetas, de Quintana.

Otra de 200 hectáreas, tasada en cuatro mil pesetas, de San Vicente.

Otra de 100 hectáreas, tasada en dos mil pesetas, de Villegar.

El plazo de presentación de plicas termina el día anterior, a las trece horas.

Nota.—Todos los socios de la Peña Cinegética e hijos de estos pueblos a los que correspondan estas subastas tendrán derecho a practicar la caza gratuitamente durante el período hábil para el ejercicio de ésta, según ordena el Ministerio de Agricultura.

Corvera de Toranzo, 11 de marzo de 1977.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

#### Concurso-subasta

Objeto del concurso-subasta.—Adjudicación del proyecto de alumbrado en el pueblo de La Cavada.

Tipo de licitación. — 341.302 pesetas.

Requisitos para tomar parte en el concurso-subasta:

a) Redactar las proposiciones conforme al modelo o modelos (para el concurso y subasta) que se insertan en el presente anuncio, reintegradas con pólizas de seis pesetas del Estado y con cincuenta del sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración y Municipal, respectivamente.

b) Acompañar a la proposición del concurso la siguiente documentación:

1. Carnet de Empresa con Responsabilidad.

2. Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada del mismo.

3. Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

4. Escritura de constitución de la sociedad licitadora en el supuesto de que concurra alguna al «concurso-subasta», salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares suficientes para acreditar la personalidad.

5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Fianzas. — La provisional, de 10.239 pesetas, equivalentes al 3% del precio de licitación. La definitiva se constituirá con sujeción al artículo 82 de citado Reglamento.

Duración.—Las obras o instalaciones habrán de quedar totalmente terminadas en el plazo improrrogable de cincuenta días naturales.

Pago de gastos.—Serán todos de cuenta del adjudicatario.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Riotuerto, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de diez a trece. El plazo de la convocatoria se reduce a la mitad por motivos de urgencia, conforme a lo previsto y autorizado en el artículo 19 del repetido Reglamento.

El licitador presentará dos sobres: uno, referente al «concurso», y el otro, a la «subasta». El primero conteniendo la proposición del concurso y demás documentos consignados en el número 3 de este anuncio, así como catálogos, referencias, instalaciones de este tipo realizadas por el ofertante o concursante, mejoras en el proyecto, garantías que se compromete a establecer y cuantas sugerencias o fundamentaciones que estime oportuno hacer, y que puedan contribuir a una mejor selección por parte del Ayuntamiento de Riotuerto.

En el sobre de la «subasta», la proposición, debidamente reintegrada, y relativa única y exclusivamente al «precio» en que se compromete a ejecutar el proyecto.

Apertura de plicas.—La del concurso, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que hayan transcurrido los diez señalados para la presentación de proposiciones.

La de la «subasta», a los cinco días naturales de la adjudicación del concurso, a cuyo efecto se notificará a los licitadores por si tuvieran a bien concurrir al acto

de apertura de plicas de esta última.

De quedar desierto el «concurso» o el «concurso-subasta», bien por no presentarse ninguna proposición o por no aceptarse por la Corporación proposición alguna, o bien también por ser incorrecta la plica de subasta, se procedería a una nueva convocatoria de licitación en la forma reglamentaria.

Exposición de pliegos y proyectos.—Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones y dentro del mismo horario.

### Modelos de proposiciones

A) La del concurso.—«Don..., con domicilio en..., calle de..., número..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio, o en nombre y representación de don..., domiciliado en..., calle de..., número..., enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en el concurso-subasta para «alumbrado público» en el pueblo de La Cavada, se compromete a realizar las obras o instalaciones en él comprendidas con estricta sujeción a mentado proyecto: así como mejorarle y garantizarle conforme se consigna en pliego aparte, y que deja unido a esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)»

B) La de subasta. — «Don..., con domicilio en..., calle de..., número..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio, o en nombre y representación de don..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar el proyecto de «alumbrado público» del pueblo de La Cavada en el precio de... (en letra) pesetas y... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)»

Crédito — Existe crédito suficiente para la financiación del proyecto técnico, objeto del concurso-subasta.

Autorizaciones.—No se necesita

autorización superior para el presente «concurso-subasta».

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones económico - administrativas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En el supuesto de presentarse reclamaciones, se suspenderá el presente concurso-subasta, procediéndose a un nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Riotuerto a 1 de marzo de 1977.  
El alcalde, José Martínez Rodríguez. 436

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

#### Edicto

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de Santander,

Hago saber: Que en los autos número 1.481/76, Ejc. 155/76, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Miguel Revuelta Peón, en reclamación de cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la empresa Construcciones Metálicas «Francisco Sandoya», y depositados en el domicilio de la misma en Torrelavega, calle Plaza Mayor, número 5, cuya relación y tasación es la siguiente:

Cuatro máquinas de soldadura eléctrica, valoradas cada una de ellas en 8.000 pesetas, total 32.000 pesetas.

Una furgoneta 4-L, matrícula S-58.667, valorada en 20.000 pesetas.

Total de la valoración: 52.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Caste-

lar, número 5, bajo izquierda, en primera subasta, el día catorce de abril; en segunda subasta, en su caso, el día veintiuno de abril, y en tercera subasta, el día veintiocho de abril próximo, señalándose como hora para todas ellas la de las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>: Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría el diez por ciento de la tasación. 2.<sup>a</sup>: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. 3.<sup>a</sup>: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y 4.<sup>a</sup>: Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Santander a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El magistrado de Trabajo, Francisco Sánchez Pego.—El secretario (ilegible). 528

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguido a instancia del procurador señor Llanos García, en representación de don Manuel Cifrián Llama, contra don Luis Quinzanos Acebes, vecino de esta capital, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles o ense-

res embargados a este último siguientes:

Veinte televisores de diversas marcas y pulgadas en blanco y negro, que se describen con detalle en la oportuna diligencia de embargo obrante en autos, usados todos ellos, y que pericialmente han sido valorados en cuarenta y cuatro mil trescientas pesetas.

Que dicha subasta o remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día doce de abril próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Primero: Que para poder tomar parte en la misma habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el importe del diez por ciento del tipo de licitación para la segunda subasta, o sea, de 33.300 pesetas.

Segundo: Que esta vez se celebrará sin tipo de licitación alguno; y

Tercero: Que los televisores referidos se hallan en poder del demandado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, que a efecto de este procedimiento se hallan en Rodríguez, número 7.

Dado en Santander a 9 de marzo de 1977.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

##### Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Talleres Casals, S. A.», de Ripou, contra don José Cardoso Leiros, vecino de Maliaño, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, los bienes muebles siguientes:

Armario clasificador S-0, marca Serrable, 4.500 pesetas.

Máquina de soldar «Arín», 18.000 pesetas.

Banco de trabajo, 4.000 pesetas.  
2.000 discos «Caballito» 80-78 C-A 50-00, 100.000 pesetas.

Máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», 14.000 pesetas.

Calculadora «Atizan» 1.225-P, 20.000 pesetas.

Total valoración de los muebles, 150.500 pesetas.

Que dicho acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día once de abril próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Primero: Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento del tipo de licitación que sirviera para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la subasta se celebre sin sujeción a tipo de licitación alguno.

Segundo: Que los bienes se hallan en poder del demandado, que a efectos del procedimiento tiene su domicilio en La Cerrada, Polígono de Maliaño, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Santander a 8 de marzo de 1977.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Jos Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Leonardo Alejandro Movellán Salas, contra don Angel Movellán Arnaiz, y en virtud de providencia dictada con esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, de los bienes embargados en dicho procedimiento al demandado, que son los siguientes:

1.º—Una máquina registradora, marca «Hugin», cuyo tipo de tasación o licitación es el de 54.000 pesetas.

2.º—Un televisor, marca «Emerson», cuyo tipo de tasación o licitación es de 8.250 pesetas.

3.º—Un frigorífico, cuya marca se ignora, cuyo tipo de licitación es el de 7.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de abril del corriente año, y horas de las once; previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de licitación; no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del citado tipo, quedando facultado el rematante para ceder el remate a tercero.

Que los mencionados bienes se encuentran depositados en la persona de don Francisco Guardo Lucas, mayor de edad, casado, domiciliado en calle Juego de Pelota, número 1, piso 1.º, donde podrán ser examinados por los licitadores que pretendan acudir a la subasta.

Dado en Santander a quince de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número 155 de 1976, a instancia de «Transportes Gerosa, S. A.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don José González Viana, mayor de edad, ca-

sado, transportista y vecino de Pamplona, calle Errotazar, número veintiocho, hoy en ignorado paradero y en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a dos de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía con embargo preventivo, seguidos en este Juzgado a instancia de «Transportes Gerposa, S. A.», representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y dirigido por el letrado don José Luis de la Cruz González, contra don José González Viana, mayor de edad, transportista y vecino de Pamplona, en situación de rebeldía por su no comparecencia en los autos, sobre reclamación de ciento ochenta mil doscientas noventa y cinco pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de «Transportes Gerposa, S. A.», dirigido por el letrado don José Luis de la Cruz González, contra don José González Viana, en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a expresado demandado a que satisfaga al actor la cantidad de ciento ochenta mil doscientas noventa y cinco pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial y las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez. (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el

«Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación personal al demandado rebelde, en ignorado paradero, don José González Viana, expido el presente, en Santander a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

#### Edicto

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1977 que se relacionan a continuación, se les cita mediante el presente edicto a fin de que el día trece del próximo mes de marzo, a las diez horas, comparezcan en este Ayuntamiento al acto de clasificación y declaración de soldados, provistos de sus Documentos Nacionales de Identidad, significándoles que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

#### Mozos que se citan

1. Antonio Carrera Paz, hijo de Restituto y Concepción, nacido en este Municipio el 27 de marzo de 1957.

2. José Gutiérrez Echevarría, hijo de Luis y Dolores, nacido en este Municipio el día 21 de enero de 1957.

3. Santos López Fernández, hijo de Jesús y María Angeles, nacido en este Municipio el día 2 de julio de 1957.

4. José Llata Cagigas, hijo de José y Concepción, nacido en este Municipio el 6 de noviembre de 1957.

5. Manuel Ortiz Diego, hijo de Estanislao y Consuelo, nacido en este Municipio el 18 de febrero de 1958.

6. José Sainz Arnaiz, hijo de Luis y Manuela, nacido en este Municipio el 27 de julio de 1957.

Villaescusa, 23 de febrero de 1977.—El alcalde (ilegible). 399

### AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

#### Anuncio

Ignorándose el paradero de los mozos que seguidamente se indican, comprendidos en el alistamiento del año actual formado por este Ayuntamiento, se les cita para que se personen en este Municipio con la urgencia posible. En caso de incomparecencia, les será instruído expediente de prófugo por ignorado paradero.

#### Mozos que se citan

Carlos Barbero Hernández, hijo de Carlos y Visitación, nacido en este Municipio el día 9 de noviembre de 1957.

José Losada Morante, hijo de Pedro y de Celia, nacido en este Municipio el día 2 de abril de 1957.

Molledo, 16 de marzo de 1977. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE REOCIN

#### Edicto

Aprobados por este Ayuntamiento el Padrón y listas cobratorias del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica de este Municipio para 1977, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Reocin a 2 de marzo de 1977. El alcalde (ilegible).

### “BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)